



**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del  
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 27 de octubre de 2020**

En atención a lo resuelto por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y con fundamento en los artículos 64 y 65, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 3, 4, 8, 15, 16 y 45, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información se levanta la presente acta con el propósito de registrar las resoluciones alcanzadas por el CTSAT, respecto de los proyectos de solicitudes de ampliación de plazo que fueron presentadas por la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

**a) Folio 0610100211120 (Ampliación de plazo):**

**Primero.-** Con fecha 29 de septiembre de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100211120, con la modalidad de entrega: "Entrega por internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

*"Solicito copia de los CFDI emitidos por empresas reconocidas como EFOS por esta autoridad que estén domiciliadas en el estado de Puebla." (sic)*

**Segundo.-** Con el fin de atender la solicitud referida, la Unidad de Transparencia la turnó a la Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC).

**Tercero.-** Al respecto, y considerando que el enlace de la AGSC solicitó la autorización a la ampliación del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que la unidad administrativa competente para su atención, se encuentra en proceso de búsqueda, cruces y explotación de la información requerida, considerando además que para el desahogo de la solicitud se requiere de insumos adicionales que la unidad administrativa facultada para ello deberá proporcionarle, atendiendo a que las empresas referidas en la solicitud se encuentran inscritas en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), aunado a que el personal involucrado en el proceso de la presente solicitud, se encuentra operando de manera remota, derivado de las condiciones actuales de la contingencia sanitaria que atraviesa el país en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP; por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.





**b) Folio 0610100212720 (Ampliación de plazo):**

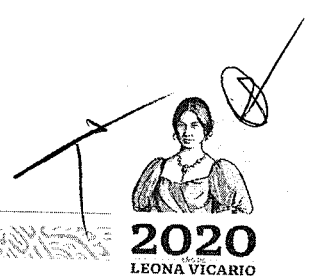
**Primero.-** Con fecha 30 de septiembre de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100212720, con la modalidad de entrega: "Entrega por internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

*"Por medio de la presente solicito al SAT los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) que amparen y soporten las transacciones que las siguientes empresas (razones sociales) realizaron con la dirección de comunicación social del gobierno del estado de Sinaloa durante los años 2017, 2018, 2019 y 2020*

- 1. (...)
- 2. (...)
- 3. (...)
- 4. (...)
- 5. (...)
- 6. (...)
- 7. (...)
- 8. (...)
- 9. (...)
- 10. (...)
- 11. (...)
- 12. (...)
- 13. (...)
- 14. (...)
- 15. (...)
- 16. (...)
- 17. (...)
- 18. (...)

*Muchas gracias." (sic)*

Derivado de ello, se notificó un requerimiento de información adicional al solicitante, mismo que fue atendido en los siguientes términos:





"BUEN DÍA! Anexo las necesidades adicionales de información: 1. Razón social y RFC de las empresas EMISORAS solicitadas: 1. (...) 2. (...) 3. (...) 4. (...) 5. (...) 6. (...) 7. (...) 8. (...) 9. (...) 10. (...) 11. (...) 12. (...) 13. (...) 2. Razón social de la insititución receptora: (...) 3. ACLARACIÓN: Los CFDI son de EGRESOS del (...) 4. ACLARACIÓN: Se solicitan CFDI vigentes." (sic)

**Segundo.-** Con el fin de atender la solicitud referida, la Unidad de Transparencia la turnó a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal y a la AGSC.

**Tercero.-** Al respecto, y considerando que el enlace de la AGSC solicitó la autorización a la ampliación del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que la unidad administrativa competente para su atención, se encuentra en proceso de búsqueda, cruces y explotación de la información requerida, considerando además que para el desahogo de la solicitud se requiere de insumos adicionales que la unidad administrativa facultada para ello deberá proporcionarle, atendiendo a que las empresas referidas en la solicitud, se encuentran inscritas en el padrón del RFC, aunado a que el personal involucrado en el proceso de la presente solicitud, se encuentra operando de manera remota, derivado de las condiciones actuales de la contingencia sanitaria que atraviesa el país en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP; por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

**c) Folio 0610100218320 (Ampliación de plazo):**

**Primero.-** Con fecha 6 de octubre de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100218320, con la modalidad de entrega: "Entrega por internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Solicito copia de los CFDI emitidos por empresas reconocidas como EFOS por esta autoridad que estén domiciliadas en el estado de Puebla del año 2010 a la fecha." (sic)

**Segundo.-** Con el fin de atender la solicitud referida, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGSC.

**Tercero.-** Al respecto, y considerando que el enlace de la AGSC solicitó la autorización a la ampliación del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que la unidad administrativa competente para su atención, se encuentra en proceso de búsqueda, cruces y explotación de la información



requerida, considerando además que para el desahogo de la solicitud se requiere de insumos adicionales que la unidad administrativa facultada para ello deberá proporcionarle, atendiendo a que las empresas referidas en la solicitud se encuentran inscritas en el padrón del RFC, aunado a que el personal involucrado en el proceso de la presente solicitud, se encuentra operando de manera remota, derivado de las condiciones actuales de la contingencia sanitaria que atraviesa el país en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP; por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar y estando conformes con las resoluciones establecidas en la presente reunión, el suplente de la Presidenta del CTSAT dio por concluida la sesión.

**Mtro. Carlos Cruz Arzate**

Coordinador Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT

**C.P. Martha Avilés González**

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública con Atención Especial en Aduanas y Comercio Exterior del OIC en el SAT y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control ante el Comité de Transparencia del SAT

**Lic. Eligio Díaz Justo**

Administrador de Recursos Materiales "5" de la Administración General de Recursos y Servicios y Coordinador de Archivos del Servicio de Administración Tributaria

**Lic. Nalleli Corro Aviña**

Administradora de Operación de Jurídica "2", en apoyo de la Secretaría Técnica del CTSAT, de conformidad con el artículo 5, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información

